



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como artículo de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	Abril 16 de 1986	4549
-----------	-----------------------	------------------	------

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
DE TABASCO. JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
TEAPA, TABASCO**

## EDICTO

CC. ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO  
LIC. EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO  
AGUSTIN DE OVANDO GUTIERREZ Y  
SALVADOR SOLORZANO BRAVO, DONDE SE  
ENCUENTREN O QUIEN LEGALMENTE SUS  
DERECHOS REPRESENTA:

El señor Carlos Enrique Jiménez López, promovió en la Vía Ordinaria Civil, Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, en contra de Ustedes, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el Número 73/984, ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos, por Auto de fecha 22 de ju-

nio de 1984, respecto de una fracción de solar con construcción, con una superficie total de 107.11 m2, comprendido en el área del predio rústico que fue y se conoció denominado "EUREKA", de la Ranchería Miguel Hidalgo de este Municipio, con las colindancias y medidas descritas en el plano que se adjuntó a dicha demanda.

Se expide el presente Edicto a los ocho días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y seis, para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Diario "Rumbo Nuevo" y en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en Vía de Notificación a Usted, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación ocurran ante este Juzgado a recoger las copias del traslado, y luego tendrá nueve días para contestar la demanda instaurada en su contra.

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL**

**C. José Anselmo Beltrán Jiménez**

## FE DE ERRATAS

P. O. G. E. NUM. 4398 3 DE NOVIEMBRE DE 1984.  
Página 72, Lado Derecho, 8º Renglón.

## D I C E:

**PRIMERO.**— Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el Ejido del Poblado denominado " 20 DE NOVIEMBRE", Municipio de Cárdenas, del Estado de Tabasco, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.- Juan Pablo -- García, 2.- Abimael Santiago Pablo, 3.- Salvador -- Pérez Ramos, 4.- Francisco García Valencia, 5.- An gel Pablo Valencia, 6.- Inocente Pulido Presenda, 7.- Fernando Arena Salaya, 8.- Aureliano de la -- Cruz Gerónimo, 9.- Gabriel Adorno Ramos, 10.- Ruri co Fernández López, 11.- Jonán Garduza Ramos, 12.- Rigoberto Pulido Presenda, 13.- Evelio Salaya Fa-- jardo, 14.- Loreto Pablo Garduza, 15.- Felipe Ló-- pez Gerónimo, 16.- Nogla Pulido Pablo, 17.- Ernes to Adorno Ramos, 18.- Abigaíl Barahona Gutiérrez, 19.- Fortino Córdova Jiménez, 20.- Juan de la Cruz Caporal, 21.- Pedro de la Cruz López, 22.- Isidro Córdova Jiménez, 23.- Concepción Córdova García, 24.- Maclio Cruz Arias, 25.- José Luis Calles Mondragón, 26.- Melquiades Córdova Izquierdo, 27.- Pa blo García Salaya, 28.- Osafías Garduza Ramos, 29.- Concepción Jiménez Capotal, 30.- Manuel Jiménez -- Hernández, 31.- Atilano Martínez Anaya, 32.- Pablo Garduza Viviano, 33.- Angel Pérez Olán, 34.- Cide el Pulido Pablo, 35.- Maneces Pulido Garduza, 36.- Pablo Cruz Malaquías, 37.- Eleazar Ramos Ramos, -- 38.- Saúl Ramos Presenda, 39.- Daniel Santos Bola ños, 40.- Emilio Sánchez Solís, 41.- Eliazar Valen cia Cruz y 42.- Geremías Córdova Jiménez. Por la misma razón se privan de sus Derechos Agrarios su cesorios a los CC. 1.- Fernando Ramos Cruz, 2.- Ma. del Carmen Pablo Ramos, 3.- Carmen Martínez Sán-- chez, 4.- Roberto Pérez Martínez, 5.- J.Guadalupe Pérez M., 6.- Ma. de los Santos Mayge, 7.- Marle ne Fernández Mayge, 8.- Ma. de Lourdes Fernández -- Mayge, 9.- Laura Rodríguez Jiménez, 10.- Aminadac Garduza Rodríguez, 11.- Decijer Garduza Rodríguez, 12.- Ma. Elsy Jiménez Luna, 13.- Sergio Pablo Jimé nez, 14.- Roberto Pablo Jiménez, 15.- David Valen cia Pulido, 16.- Trinidad Sánchez García, 17.- Can delaria Adorno Sánchez, 18.- Julia Adorno Sánchez,

19.- Concepción Ramos Jiménez, 20.- Gonzalo Baraho na Ramos, 21.- Evila Barahona Ramos, 22.- Isabel Díaz -- Gerónimo, 23.- Samuel Córdova Díaz, 24.- Ma. Reyna Cór dova Díaz, 25.- Lucía Isidro Salaya, 26.- Teresa de la Cruz Isidro, 27.- Pedro de la Cruz Isidro, 28.- Catali na Caporali López, 29.- Evangelina Palomera Díaz, 30.- Consuelo Córdova Palomera, 31.- Eurviser Córdova Palo mera, 32.- Rosa Rodríguez Margalli, 33.- J.Luis -- Cruz Rodríguez, 34.- Carlos Alberto Cruz Rodrí--- guez, 35.- Ma. del Socorro de la Cruz C., 36.- Luis A. Calles de la Cruz, 37.- Franklin Calles de la -- Cruz, 38.- Amada Pérez Ramos, 39.- Lenín Córdova -- Pérez, 40.- Elsa Valencia García, 41.- Darío Gar-- cía Valencia, 42.- Fidel García Valencia, 43.- Luz del Alba Velázquez, 44.- Antonio Garduza Veláz--- quez, 45.- Jemina Garduza Velázquez, 46.- Ignacia Garduza Reyna, 47.- Carlos M. Jiménez Garduza, 48.- Felícita Pulido Pablo, 49.- Nayet Jiménez Pulido, 50.- Rosabelt Jiménez Pulido, 51.- Ma. del Carmen Cruz Quiroga, 52.- Linda Martínez Cruz, 53.- Idel fonso Martínez Cruz, 54.- Ma. del Rosario Cruz P., 55.- Dalila Salaya Isidro, 56.- Ismael Pérez Sala ya, 57.- Saúl Pérez Salaya, 58.- Noella López Va-- lencia, 59.- Marlene Pulido López, 60.- Nory Puli do López, 61.- Lidia Presenda Mondragón, 62.- Arce lio Pulido Presenda, 63.- Bertino Pulido Presenda, 64.- Ampara Martínez Ramos, 65.- Marco A. Pablo -- Martínez, 66.- Ubaldo Pablo Martínez, 67.- Eloy Ló pez García, 68.- Javier Ramos López, 69.- Antonia Ramos López, 70.- Elia Valencia Garduza, 71.- Celes tino Ramos Valencia, 72.- Celerino Ramos Valencia, 73.- Petronila Mena Sánchez, 74.- Gabriel de los -- Santos Mena, 75.- Arturo de los Santos Mena, 76.-- Lorenzo Sánchez Córdova, 77.- Federico Sánchez C., 78.- Rosalinda Sánchez Córdova, 79.- Ofelia Pablo Garduza, 80.- Rodrigo Valencia Pablo y 81.- Orve-- lín Valencia Pablo. En consecuencia se cancelan -- los Certificados de Derechos Agrarios que respecti vamente se les expedieron a los ejidatarios sancio nados, números: 2052070, 2052076, 2052080, 2052081, 2052082, 2052083, 2052084, 2052085, 2052089, 20520 95, 2052103, 2052105, 2052108, 2052114, 2052116, - 2052120, 2052127, 2052136, 2052141, 2052144, 2052- 145, 2052147, 2052149, 2052155, 2052159, 2052163, - 2052173, 2052178, 2052188, 2052193, 2052218, 20522 25, 2052230, 2052232, 2052235, 2052249, 2052251, - 2052257 2052262, 2052265, y 2052271.

## DEBE DE DECIR:

**PRIMERO.**— Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el Ejido del Poblado deno-

minado "20 DE NOVIEMBRE", Municipio de Cárdenas,-- del Estado de Tabasco, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.- Juan Pablo García, 2.- Abimael Santiago Pablo, 3.- Salvador Pérez Ramos, 4.- Francisco García Valencia, 5.- Inocente Pulido Presenda, 6.- Fernando Arena Salaya, 7.- Audeliano de la Cruz Gerónimo, 8.- Gabriel Adorno Ramos, 9.- Jonán Garduza Ramos, 10.- Evelio Salaya Fajardo, 11.- Loreto Pablo Garduza, 12.- Felipe López Gerónimo, 13.- Nogla Pulido Pablo, 14.- Ernesto Adorno Ramos, 15.- Angel Adorno Ramos, 16.- Abigail Barahona Gutiérrez, 17.- Juan de la Cruz Caporal, 18.- Pedro de la Cruz López, 19.- Isidro Córdova Jiménez, 20.- Efraín de la Cruz Caporal, 21.- Concepción Córdova García, 22.- Alvaro Cruz Arias, 23.- Maclio Cruz Arias, 24.- Melquiades Córdova Izquierdo, 25.- Pablo García Salaya, 26.- Osafías Garduza Ramos, 27.- Perfecto Gómez Sánchez, 28.- José García Adorno, 29.- Concepción Jiménez Capotal, 30.- Manuel Jiménez Hernández, 31.- Atilano Martínez Anaya, 32.- Pablo Garduza Viviano, 33.- Angel Pérez Olán, 34.- Cideel Pulido Pablo, 35.- Maneces Pulido Garduza, 36.- Pablo Cruz malaquías, 37.- Eleazar Ramos Ramos, 38.- Saúl Ramos Presenda, 39.- Daniel Santos Bolaños, 40.- Emilio Sánchez Solís, 41.- Eliazar Valencia Cruz, 42.- Geremías Córdova Jiménez. Por la misma razón se privan de sus Derechos Agrarios sucesorios a los CC. 1.- Fernanda Ramos Cruz, 2.- Ma. del Carmen Pablo Ramos, 3.- Carmen Martínez Sánchez, 4.- Roberto Pérez Martínez, 5.- J. Guadalupe Pérez M., 6.- Laura Rodríguez Jiménez, 7.- Aminadac Garduza Rodríguez, 8.- Decijer Garduza Rodríguez, 9.- Ma. Elsy Jiménez Luna, 10.- Sergio Pablo Jiménez, 11.- Roberto Pablo Jiménez, 12.- David Valencia Pulido, 13.- Trinidad Sánchez García, 14.- Candelaria Adorno Sánchez, 15.- Julia Adorno Sánchez, 16.- Ma. Inés Adorno García, 17.- Guadalupe Adorno Adorno, 18.- Norma Elia Adorno Adorno, 19.- Concepción Ramos Jiménez, 20.- Gonzalo Barahona Ramos, 21.- Evi la Barahona Ramos, 22.- Lucía Isidro Salaya, 23.- Teresa de la Cruz Isidro, 24.- Pedro de la Cruz Isidro, 25.- Catalina Caporal López, 26.- Natividad Arias García, 27.- Freddy de la Cruz Arias, 28.- Juana de la Cruz Arias, 29.- Evangelina Palomera Díaz, 30.- Consuelo Córdova Palomera, 31.- Eurvirser Córdova Palomera, 32.- Hermelinda Salaya --

Garduza, 33.- Yoni Juan Cruz Salaya, 34.- Flor de Lís Cruz Salaya, 35.- Rosa Rodríguez Margalli, 36.- J. Luis Cruz Rodríguez, 37.- Carlos Alberto Cruz Rodríguez, 38.- Amanda Pérez Ramos, 39.- Le--nín Córdova Pérez, 40.- Elsa Valencia García, 41.- Darío García Valencia, 42.- Fidel García Valencia, 43.- Luz del Alba Velázquez, 44.- Antonio Garduza Velázquez, 45.- Jemina Garduza Velázquez, 46.- Eva Palma Córdova, 47.- Héctor Gómez Palma, 48.- Antonio Gómez Palma, 49.- Paulina de los S. Manueles, 50.- Elio Ena García de los S., 51.- Argelia García de los S., 52.- Ignacia Garduza Reyna, 53.- Carlos Ma. Jiménez Garduza, 54.- Felícita Pulido Pablo, 55.- Nayet Jiménez Pulido, 56.- Rosabelt Jiménez Pulido, 57.- María del Carmen Cruz Quiroga, 58.- Linda Martínez Cruz, 59.- Ildefonso Martínez Cruz, 60.- María del Rosario Cruz P., 61.- Dalila Salaya Isidro, 62.- Ismael Pérez Salaya, 63.- Saúl Pérez Salaya, 64.- Noella López Valencia, 65.- Marlene Pulido López, 66.- Nory Pulido López, 67.- Lidia Presenda Mondragón, 68.- Arcelio Pulido Presenda, 69.- Bertino Pulido Presenda, 70.- Amparo Martínez Ramos, 71.- Marco A. Pablo Martínez, 72.- Ubaldo Pablo Martínez, 73.- Eloy López García, 74.- Javier Ramos López, 75.- Antonia Ramos López, 76.- Elia Valencia Garduza, 77.- Celestino Ramos Valencia, 78.- Celerino Ramos Valencia, 79.- Petronila Mena Sánchez, 80.- Gabriel de los Santos Mena, 81.- Arturo de los Santos Mena, 82.- Lorenzo Sánchez Córdova, 83.- Federico Sánchez C., 84.- Rosalinda Sánchez Córdova, 85.- Ofelia Pablo Garduza, 86.- Rodrigo Valencia Pablo, y 87.- Orvelín Valencia Pablo, en consecuencia se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.- 2052070, 2.- 2052076, 3.- 2052080, 4.- 2052081, 5.- 2052083, 6.- 2052084, 7.- 2052085, 8.- 2052089, 9.- 2052103, 10.- 2052108, 11.- 2052114, 12.- 2052116, 13.- 2052120, 14.- 2052127, 15.- 2052131, 16.- 2052136, 17.- 2052144, 18.- 2052145, 19.- 2052147, 20.- 2052148, 21.- 2052149, 22.- 2052151, 23.- 2052155, 24.- 2052163, 25.- 2052173, 26.- 2052178, 27.- 2052180, 28.- 2052182, 29.- 2052188, 30.- 2052193, 31.- 2052218, 32.- 2052222, 33.- 2052225, 34.- 2052230, 35.- 2052232, 36.- 2052235, 37.- 2052249, 38.- 2052251, 39.- 2052257, 40.- 2052262, 41.- 2052265 y 42.- 2052271.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,  
TABASCO**

**E D I C T O**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Expediente Civil Número 18/986, relativo al Juicio de Información Ad-Perpetuam, promovido por Ramón Jiménez Luna, con fecha diecinueve de febrero del año de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:-----

Juzgado Mixto de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis.-----

**VISTO Y SE ACUERDA:**- Se tiene por presentado al C. Ramón Jiménez Luna, con su escrito de cuentas, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones la Casa marcada con el Número 501, de la Calle Guadalupe Victoria de esta Ciudad y -- por autorizando para que las reciba al C. José del Carmen Acosta Martínez, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria la Información Ad-Perpetuam respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado de Benito González de este Municipio, el cual tiene una superficie de: 03-82-56 hs, con las siguientes medidas y colindancias:- al Norte, 218.-50 metros con la Carretera San Cristobal; al Sur, en 3 medidas: 109.10 metros, 54.00 metros y 75.60-metros con Heleodoro Hernández; al Este 170.40 metros con Trinidad Bocanegra y Lenín Hernández y al Oeste en 185.70 metros con Manuel Cruz Pérez, del cual anexó el plano correspondiente.- Con fundamento en los artículos 823, 824, 826, 827, y demás correlativos del Código Civil vigente en el Estado,-

así como los artículos 121, lo, 2o, 44, 55, 870, - 904 fracción II, 905, 906, 907, 908 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y Forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. --- Agente del Ministerio Público désele la intervención que por Ley le corresponda.- Con fundamento - además en el Artículo 121, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese este Provedo, por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y Otro de Mayor Circulación de los que se editan en la Ciudad Capital del Estado, así mismo gírense los Avisos en los lugares públicos - acostumbrados, en relación a este Juicio.- Agregados que sean las publicaciones de los Edictos se -- señalará fecha y hora para recibir la Testimonial de los Señores Baldomero Acosta Camacho, Tranquilino de la Cruz Hernández y Yolanda Hernández Pérez. - Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Así lo -- proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado Isidro Manuel Cerino Zapata, Juez Mixto de Primera -- Instancia, por y ante el Secretario Judicial Licenciado Mario Cárdenas Vasconcelos, quien certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Para su publicación por tres veces de tres - en tres días en el Periódico Oficial y Otro de Mayor Circulación, expido el presente Edicto a los - tres días del mes de abril de mil novecientos ---- ochenta y seis.-----

**A T E N T A M E N T E**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO**  
**MIXTO**

**Lic. Mario Cárdenas Vasconcelos**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

**EDICTO**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

La Señora Bartola Contreras Ruíz, promovió Diligencias de Información Ad-Perpetuum en la Vía de Jurisdicción Voluntaria ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 256/985, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos y Avisos por Auto de fecha veintiuno de noviembre del año de mil novecientos ochenta y cinco, respecto de la posesión que ejerce sobre el predio sub-urbano ubicado en la Prolongación de la Calle Carrizal Sin

Número, de la Colonia Carrizal de esta Ciudad, con superficie de 1980.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte 15.00 metros con Zona Federal; al Sur 15.00 metros con Camino Vecinal actualmente Prolongación de Calle Carrizal; al Este 133.00 metros con Héctor Hidalgo y Leonor Bayona y al Oeste 131.00 metros con parte que se reserva de cedente.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2932 del Código Civil en vigor, expido el presente Edicto a los cuatro días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS P.M.L.

Licda. Beatriz Margarita Vera Aguayo

2-3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO

**EDICTO**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

El Señor Claudio Isidro Alvarez, promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de Información de Dominio, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 184/986, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos, por Auto de fecha dos de abril de mil novecientos ochenta y seis, respecto al predio sub-urbano ubicado en el Poblado de Jalpa de este Municipio, con superficie total de 12.575.00 m<sup>2</sup> (Doce Mil Quinientos Setenta y Cinco Metros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; al Norte: en siete medidas, 40.00; 50.00; 20.00; 20.00; 20.00; 14.00; metros, con Carretera a Tierra Adentro, al Sur: con Punto Vertice, al Este: en 125.00 metros con José Cerino y al Oeste: en 78.00 y 60.00 metros con Antonio Subiaur y Brígido Alvarez.

Lo anterior se **hace saber al público** en general con el objeto de que si **alguna persona tiene** interés en este Juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Otro de los de mayor Circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los dos días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

2-3

# EDICTO

C. FLORINDA REYES ZARAGOZA  
DONDE SE ENCUENTRE:  
P R E S E N T E.

En el Expediente Civil Número 233/985, relativo a Vía Ordinaria Civil de Divorcio Necesario, promovida por el C. José García Suárez en contra de Florinda Reyes Zaragoza, con fecha veinte de junio -- del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

**VISTOS;** Se tiene por presentado al Señor José García Suárez, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña, consistentes en original de la copia certificada del acta de matrimonio del promovente y Florinda Reyes Zaragoza de fecha seis de julio de mil novecientos ochenta y tres; constancia expedida por el C. Víctor Manuel Maldonado Gómez, Teniente de Navío de la Armada de México, actualmente comisionado en el H. Ayuntamiento de esta Ciudad, desempeñando funciones de Director de Seguridad Pública de fecha seis de junio del -- presente año, con Domicilio en la Casa Sin Número de la Calle Justo Sierra, autorizando para recibir a su nombre toda clase de citas y notificaciones, tomar apuntes y tener acceso al Juicio al C. Enrique Flores Pinzón, con Domicilio en la Calle 5 de Mayo Número 500 de esta Ciudad, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de su esposa la C. Florinda Reyes Zaragoza, con domicilio ignorado.-Con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores y Municipales del Estado de Tabasco, 10. 44, 94, 95, 103, 104, 142, 143, 155 fracción IV, 254, 255, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; 266 y 267 fracción IX y de--

más publicables del Código Civil vigente, SE ACUERDA.- 1/o.- Se da entrada a la demanda en la Vía y Forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2/o.- Como la demandada Florinda Reyes Zaragoza, es de domicilio ignorado, emplácese -- por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario "Renovación" que se publica en esta Ciudad, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días a recoger las copias simples de la demanda, mismas que quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Notifíquese y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado Estanislado Canepa Ballina, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, y de lo que como Secretario certifico y doy -- fe.- Dos firmas ilegibles.- Seguidamente se publicó en la Lista de Acuerdos.-Conste.-Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio -- dé tres Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario "Renovación" que se publica en esta Ciudad.

Frontera, Tab., noviembre 22 de 1985

A T E N T A M E N T E  
EL SRIO. DEL JUZGADO CIVIL

Lic. Mario A. Pérez Maldonado

2-3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL  
DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO

## EDICTO

### A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 26/986, - relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. Concepción Reyes Ramón, con fecha veintidos de marzo de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Auto que copiado a la letra dice: -----

"Juzgado Mixto de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, a veintidos de marzo de mil novecientos ochenta y seis.- VISTO y SE ACUERDA:- Se tiene por presentado al C. Concepción Reyes Ramón, con su escrito de cuentas, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones -- los Estrados de este H. Juzgado, y por autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba el C. Licenciado Iturbide Alvarez Lara, promoviendo por su propio derecho y en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería SAN MIGUEL adentro de este Municipio de Jalapa, Tabasco, compuesto de : 9-26-64 hs. (Nueve Hectáreas, Veintiseis Areas y Sesenta y Cuatro Centiáreas), para acreditar la posesión del mencionado predio, el cual se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:- al Norte, 550 m. con propiedad de María Magdalena Lara, Abenamar Lara y Lorenzo Santos; al Sur, 650 m. con Guadalupe Hernández Flores y Bendición Hernández López; al Este, 275 m. con María Magdalena Lara, y al Oeste, con Abenamar Lara - en 165. mst.- Con fundamento en los artículos 2933, 2934, 2932 párrafo 2o, 3o, 4o, y 2936 y demás correlativos del Código Civil vigente en el Estado, lo, 2o, 44, 55, 870, 904 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y Forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en

el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público désele la intervención que por Ley le corresponda. Con fundamento en el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquense los Edictos correspondientes del presente Auto de radicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial -- del Estado y en Otro de los de Mayor Circulación -- que se editan en la Ciudad Capital, así como fíjense los Avisos en los lugares públicos de costumbre y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, désele la intervención que le corresponda por conducto del C. Actuario adscrito a este Juzgado, hágase saber la radicación de las presentes diligencias, para que manifiesten lo que a sus intereses convengan.- En cuanto a la Testimonial ofrecida por el promovente y que estará a cargo de los Señores Isidoro Hernández -- Hernández, Fermín Sánchez Reyes y Apolinar Hernández Hernández, dígasele al oferente que tan luego sean exhibidos las publicaciones de los Edictos antes ordenados se acordará lo conducente. Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Isidro Manuel Cerino Zapata, por y ante el Secretario Judicial Licenciado Mario Cárdenas Vasconcelos, quien certifica y da fe.- Rúbricas.- Dos firmas ilegibles."

Para su publicación por tres veces de tres en tres días consecutivas en el Periódico Oficial -- del Estado, y en Otro de Mayor Circulación, expido el presente Edicto a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.-----

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZG. MIXT. DE  
PRIMERA INSTANCIA

Lic. Mario Cárdenas Vasconcelos

# EDICTO

## A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE:

En el Expediente Civil Número 19 /986, relativo a Vía de Jurisdicción Voluntaria, - Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovida por la C. Elva Pérez Villegas, con fecha ocho de enero del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

**VISTO;** Se tiene por presentada a la C. Elva Pérez Villegas, con su escrito de --- cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en copias fotostáticas del plano del predio urbano ubicado en la Calle Cinco de Mayo de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, propiedad de la Señora Elva Pérez Villegas documento de cesión de derechos de posesión que otorgó el Señor Gregorio Pinzón García, en favor de la signante, - copia al carbón de la Manifestación Catastral de fecha veinticuatro de septiembre del año de mil novecientos ochenta y tres, Tarjeta de Pago del Impuesto Predial expedida por la Tesorería Municipal de esta Ciudad, Recibo Oficial expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, Certificado Negativo expedido por el C. Licenciado Carlos Marín Cansigno, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, Constancia expedida por el C. Oscar Ramírez Sister Tesorero Municipal de fecha veintiuno de mayo del año de mil novecientos ochenta y cuatro, vecina de este Puerto, con Domicilio en el Número 513 Bis de la Calle 5 de Mayo, mismo que señala para los efectos de citanotificaciones, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, tendientes a acreditar la posesión que tiene respecto a un predio urbano ubicado en esta Ciudad, constante de una superficie de 1,825.50 m<sup>2</sup>. y el cual mide y colinda: al Norte, 54.00 m., cincuenta y cuatro metros, con Carmen Carrillo Pérez; al Sur, dos medidas: una de 28.00 m., veintiocho metros con Amparo Toache Aguilar, y otra de 29.00 m., veintinueve metros con Pablo Avalos Sánchez, Lilia Rodríguez Avalos y María de la Paz Gómez e Hijos; al Este, 31.50 m., treinta y un metros cincuen-

ta centímetros con calle 5 de Mayo, más 8.00 m., -- ocho metros con Amparo Toache Aguilar; y al Oeste, - 34.00 treinta y cuatro metros con Lorenza M. de Bonastre, José del C. Cuevas, Rosaura Gómez Olán y -- Alvaro Pantoja y que justifica con el plano respectivo que exhibe como anexo número uno.- Con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 10. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 870, 904, fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor, SE ACUERDA:- 1/o.- Se da entrada a la demanda en la Vía y Forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2/o.- Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este Auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, - Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quién se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Estanislado Canepa Ballina, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fe.- Dos firmas ilegibles. Seguidamente se publicó en la Lista de Acuerdos.- Conste.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., enero 31 de 1986

**ATENTAMENTE  
LA SRIA. JUDICIAL P.M.L.**

**Lilia Jiménez de G.**

**EDICTO****A QUIEN CORRESPONDA****PRESENTE:**

En el Expediente Civil Número 76 /1986, relativo a Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovida por C. Armando de los Santos Trinidad, con fecha dieciséis de febrero del presente año se dictó un Auto que en lo conducente dice:

**V I S T O S;** Se tiene por presentado al C. Armando de los Santos Trinidad, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompañan consistentes en constancia expedida por el C. Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio Lic. Miguel A. Novérola González de fecha veintinueve de junio del año de mil novecientos ochenta y cuatro, certificado negativo expedido por el C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Lic. Carlos R. Marín Cansigno de fecha treinta y uno de agosto del año próximo pasado y plano del predio urbano propiedad del Señor Armando de los Santos Trinidad, originario y vecino de esta Localidad, con domicilio en la Casa Número 145 de la Calle Pino Suárez, que señala para los efectos de citas y notificaciones, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, con el objeto de acreditar el derecho de posesión que tiene respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Pino Suárez de esta Ciudad, con superficie de: 2,196.-4.95 m2. y que mide y colinda al Norte, en dos medidas: una de 33.50 m., treinta y tres metros cincuenta centímetros con Calle Morelos; y otra de 16.30 m., diez y seis metros treinta centímetros con Hermanos Estrada Córdova; al Sur, 47.20 m., cuarenta y siete metros veinte centímetros con Calle Pino Suárez; al Este, 54.70 m., cincuenta y cuatro metros setenta centímetros con Ana María García López y Carlos Hernández Montejo; y al Oeste, en dos medidas: la primera de 32.40 m., treinta y dos metros cuarenta centímetros con Víctor Bustamante Vidal y María del C. Santiago Gómez; y la segunda de 19.80 m., diez y nueve metros ochenta centímetros con el plano res-

pectivo.-Con fundamento en los artículos 26 y 29 -- del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; lo. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 870,--- 904, fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor, SE ACUERDA:-1/o.-Se da entrada a la demanda en la Vía y Forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2/o.- Dése amplia publicidad por medio de la Prensa a este Auto mediante tres -- Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial -- del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto; hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.-Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Estanislado Canepa Ballina, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretaria Judicial por Ministerio de Ley la C. Lilia Jiménez de García, certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.- Seguidamente se publicó en la Lista de --- Acuerdos.-Conste.-Una firma ilegible.-----

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., febrero 28 de 1986

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL P.M.L.**

Lilia Jiménez de García

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DISTRITO JUDI-  
CIAL DE BALANCAN, TAB.**

**EDICTO**

C. CELIA MOYA CERVANTES  
DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil Número 51/986, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, pro movido en su contra por su esposo José Sarabia - Monarres, con fecha trece de marzo del año de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Auto que copiado a la letra dice y se lee:

Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Balancán, Tabasco, marzo trece de mil novecientos ochenta y seis. VISTO: La nota Se creterial y por presentado el Señor José Sarabia - Monarres, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil, el Divorcio Necesario de su esposa la Señora Celia Moya Cervantes, de quien manifiesta ignorar su domicilio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción --- VIII, 288, 289, 291, y concordantes del Código Civil, 79, 94, 128, 142, 254, 255, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en nuestro Estado, 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera -- Instancia y 26 se dice: SE ACUERDA 1/o.- Se da -- entrada a la demanda en la Vía y Forma propuesta. Fórmese expediente por duplicado. Dése vista se -- dice: Dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Anótese en el Libro de Gobierno bajo el Número que legalmente le corresponda. 2/o. Téngase al Señor José Sarabia Monarres, por promoviendo en -- la Vía Ordinaria Civil, el Divorcio Necesario de su esposa Celia Moya Cervantes, de quien manifies

ta ignorar su domicilio y actual paradero. 3/o. - En virtud de que la demandada Celia Moya Cervantes, es de domicilio ignorado, con apoyo en el Artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquesele por medio de Edictos, por cuenta del actor, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial en el Estado y Diario de Mayor -- Circulación que se edita en la Capital del Estado, haciéndosele saber a la demandada Celia Moya - Cervantes, que deberá presentarse ante este Juzgado a recibir las copias del traslado dentro del -- término de cuarenta días, que computará la Secretaría a partir de la última publicación del Edicto, más nueve días para que dé contestación a dicha demanda, con el apercibimiento que si no hace ni lo uno ni lo otro, se le tendrá por confesa de los puntos de hechos de la demanda que deje de -- contestar. 4/o. Se tiene al actor José Sarabia -- Monarres, señalando como domicilio para recibir -- citas y oír notificaciones los Estrados de este -- H. Juzgado y autorizando para que en su nombre y -- representación las reciba y oiga el C. Roque Hernández Juárez, así como para que revise el expe-- diente cuantas veces lo considere necesario. Noti-- fíquese a las partes. Cúmplase. Así lo proveyó, -- manda y firma el Ciudadano Licenciado Alfonso -- Fonz Canto, Juez Mixto de Primera Instancia, por -- ante la C. Secretaria de Acuerdos que certifica y -- da fe. Firmas ilegibles. Rúbricas.

Por Vía de Notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como Diario de Mayor Circulación que se edita en la Capital -- del Estado, por tres veces de tres en tres días, -- expido el presente E d i c t o , en la Ciudad de -- Balancán, Estado de Tabasco, República Mexicana, -- a los veinticinco días del mes de marzo del año -- de mil novecientos ochenta y seis.

SECRETARIA DE ACUERDOS

Grimilda Bertruy L. de Rojas

2-3

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO**

**EDICTO**

**C. AURORA SILVAN SILVAN.  
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el Expediente Civil Número 62/985, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Nizandro Bocanegra Priego, en contra de Aurora-Silván Silván, con fecha nueve de abril de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra se lee y dice:-----

"Juzgado Mixto de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco a nueve de abril de mil novecientos ochenta y seis.-----

**VISTO**, el estado de autos y el escrito del C. Nizandro Bocanegra Priego, parte actora en el presente Juicio **SE ACUERDA**:-----

Como lo solicita el actor Nizandro Bocanegra Priego, con su escrito de fecha cuatro de abril del presente año y con fundamento en el Artículo 618, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquense por medio de Edictos los puntos resolutivos de la Sentencia Definitiva de fecha dos de abril del presente año, dictada por este Juzgado, en el Expediente Civil Número 62/985, publicación que deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas. Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Isidro Manuel Cerino Zapata, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial Licenciado Mario Cárdenas Vasconcelos, quien certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

**PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA -  
DE FECHA DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.**

**PRIMERO:** Ha procedido la Vía.

**SEGUNDO:** El actor Nizandro Bocanegra Priego, probó su acción de Divorcio Necesario, la pérdida de la Patria Potestad de su menor hija Isela Bocanegra Silván, la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal y la demandada Aurora Silván Silván, no se exceptuó.

**TERCERO:** Se declara disuelto el matrimonio celebrado por el actor y la demandada, en esta Ciudad con fecha veintidos de diciembre de mil novecientos setenta y tres, asimismo se declara disuelta la Sociedad Conyugal de Nizandro Bocanegra Priego y Aurora Silván Silván, a partir de la fecha de esta Sentencia y para todos los efectos legales; se declara a la demandada Aurora Silván Silván, a la pérdida de la Patria Potestad de su menor hija Isela Bocanegra Silván, quedando ésta bajo la Patria Potestad del actor Nizandro Bocanegra Priego; ambos contendientes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias con la taxativa para la demandada por ser conyuge culpable, de que sólo lo hará una vez transcurridos dos años computables desde la fecha en que cause Ejecutoria este fallo.

**CUARTO:** Tan luego cause Ejecutoria esta Sentencia remitase copia de ella al C. Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de este Municipio, para que se hagan las anotaciones de Ley al Acta de Matrimonio de los cónyuges ahora divorciados.

**QUINTO:** No se hace especial condenación en costas en esta Instancia. Notifíquese conforme a derecho.

**SEXTO:** Al causar Ejecutoria esta resolución, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, y háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Isidro Manuel Cerino Zapata, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial Licenciado Mario Cárdenas Vasconcelos, quien certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Para su publicación en el Diario Oficial del Estado por dos veces consecutivas expido el presente Edicto a los nueve días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Jalapa, Tabasco.

**A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO**

**Lic. Mario Cárdenas Vasconcelos**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JU-  
DICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, -  
TABASCO**

**EDICTO**

**SR. SEBASTIAN JIMENEZ LEYVA  
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Expediente Número 010/986, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento de Escritura de Compraventa promovido por la C. María Lina Morales Pedrero, en contra de Usted, se ha dictado el siguiente Acuerdo: -----  
Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.- Villahermosa, Tabasco. A doce de marzo de mil novecientos ochenta seis.- A sus Autos el escrito de cuenta presentado por la C. María Lina Morales Pedrero para que surta sus efectos legales y con vista del estado que guardan los presentes Autos, SE-ACUERDA.- UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 265, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a la promovente acusando la rebeldía en que incurrió el demandado en este asunto Sebastián Jiménez Leyva, con motivo de que no dió contestación a la demanda entablada en su contra, por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, ni aún las de carácter personal, surtiéndole sus efectos-

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO**

**EDICTO**

**C. PORFIRIO CARVAJAL  
A DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Expediente Número 298/985, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Mirna Cruz Castellanos en contra de Porfi-

las que se le hagan a través de los Estrados de este Juzgado, incluyéndose el presente Proveído. - Se hace saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas en este asunto es de tres días fatales, mismos que empezarán a correr a partir de la última publicación correspondiente. Al efecto, publíquese el presente Proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, mediante Edictos que expida la Secretaría.- Notifíquese por lo Estrados del Juzgado y cúmplase.- Lo proveyó manda y firma el C. Juez del conocimiento, por ante la Secretaria Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, en ausencia temporal por licencia del Secretario adscrito C. Martín Vidal Vidal, que certifica y da fe.- Al calce una firma ilegible.- Rúbrica.- Otra firma que dice: Ma. Isidra de la Cruz Pérez.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, constante de una foja útil, expido el presente Edicto a los cuatro días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL**

**C. Zoila Mercedes Jiménez Falconi**

2

rio Carvajal, con fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta y seis, se dictó Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutivos dice:-----  
**PRIMERO.-** Ha procedido la Vía y es competente el Juzgado que provee.- **SEGUNDO.-** La actora Mirna Cruz Castellanos, demostró plenamente los elementos constitutivos de su acción y el demandado Porfirio Carvajal, no compareció a Juicio; en consecuencia.- **TERCERO.-** Se declara la disolución del vínculo matrimonial existente entre Mirna Cruz Castellanos y Porfirio Carvajal, celebrado el (12) doce de mayo de (1984) mil novecientos ochenta y cuatro, ante el C. Oficial Número Uno del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad, mediante el Acta Número 488, a fojas 288665, del Libro Número 03 que se lleva ante dicha Dependencia.- **CUARTO.-** Se declara disuelta la Sociedad Conyugal que-

existía entre los señores Mirna Cruz Castellanos y Porfirio Carvajal.- **QUINTO.**- No se hace mención -- respecto a la regla genérica del Artículo 283 del Código Civil, en virtud de que durante el matrimonio no se procrearon hijos.- **SEXTO.**- Quedan los -- cónyuges en aptitudes de contraer nuevo matrimo-- nio, pero el demandado no podrá hacerlo sino pasa-- do dos años, contados a partir de que cause Ejecu-- toria esta resolución.- **SEPTIMO.**- Los puntos reso-- lutivos de esta Sentencia se publicarán por dos -- veces consecutivas en el Periódico Oficial del Es-- tado, y no se ejecutará sino pasado tres meses a -- partir de la última publicación.- **OCTAVO.**- Cumpli-- do lo anterior y Ejecutoriada que sea esta Senten-- cia, con atento oficio, remítase copia certificada al C. Oficial Número Uno del Registro del Estado - Civil de las Personas de esta Capital, para que de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 291 del - Código Civil.- **NOVENO.**- No es el caso condenar en-- gastos y costas en esta Instancia.- **DECIMO.**- Há-- ganse las anotaciones en el Libro de Gobierno y en

su oportunidad archívese en expediente como asunto totalmente concluido.- Notifíquese personalmente - Cúmplase.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presen-- te Edicto constante de una foja útil, a los tres - días del mes de abril del año de mil novecientos - ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capi-- tal del Estado de Tabasco.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**C. Rita Irma López de Méndez**

2

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, -  
TABASCO**

**EDICTO**

A LA C. DELIDA ANDRADE VIUDA DE LOPEZ O A QUIEN LEGALMENTE REPRESENTE LA SUCESION DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el Expediente Civil Número 92/985, rela-- tivo al Juicio de Prescripción Positiva, promovido-- por Guadalupe Pérez de Jiménez en contra de Déli-- da Andrade Viuda de López, o quien legalmente represen-- te la sucesión, con fecha ocho de abril de mil nove-- cientos ochenta y seis, se dictó un Acuerdo que co-- piado a la letra se lee y dice: -----

Juzgado Mixto de Primera Instancia, del Distri-- to Judicial de Jalapa, Tabasco a ocho de abril de - mil novecientos ochenta y seis. -----

**VISTO**, el estado de autos y el escrito de la - C. Guadalupe Pérez Jiménez, parte actora en el pre-- sente Juicio **SE ACUERDA:** -----

Como lo solicita la promovente con su escrito de fe-- cha ocho de abril del presente año, en virtud de -- que los demandados Déli-- da Andrade Viuda de López, o quien legalmente la represente y del C. Director -- del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, no contesta-- ron dentro del término legal que se les concedió, - la demandada que en su contra instauró la promovente Guadalupe Pérez de Jiménez, y habiendo transcu-- rrido con exceso dicho término, con fundamento en - los artículos 265, 616, 617, del Código de Procedi-- mientos Civiles en vigor, se les tiene a los deman-- dados ante mencionados, por fictamente confesos de-- los hechos aducidos en la demanda que dejaron de -- contestar y a la vez se les tiene por acusada la -- rebeldía a ambos demandados, y en virtud de que di-- chos demandados no señalaron domicilio para recibir citas y notificaciones en esta Ciudad ni autoriza-- ron persona alguna para recibirlas, se le hace sa-- ber a los demandados antes mencionados, que todas - las resoluciones que recaigan en el presente Juicio y cuantas citaciones que se les hagan, le surtirán-- efectos por los Estrados de este Juzgado, fijándose en ellos además de la Lista de Acuerdos, Cédula con-- teniendo copia de la resolución de que se trate, no

volviéndose a practicar diligencia alguna en su búsqueda. A la vez como lo solicita la promovente y -- con fundamento en el Artículo 618, del Código de -- Procedimientos Civiles en vigor, se abre el presente Juicio a pruebas, por el término de diez días los cuales empezarán a correr a partir de la última publicación de este Proveído, que por medio de Edictos deberán de publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. -- Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Isidro Manuel Cerino Zapata, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial Licenciado Mario Cárdenas -- Vasconcelos, quien certifica y da fe. Dos firmas -- ilegibles. Rúbricas.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, expido el presente Edicto, a los ocho días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO**

**Lic. Mario Cárdenas Vasconcelos**

2

**PODER JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO**

**EDICTO**

**C. CELSO LUIS PALACIOS SALINAS  
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el Expediente Número 107/985, relativo al Juicio Sumario Civil, de Rescisión de Contrato de Compraventa, promovido por el Gobernador del Estado de Tabasco, por conducto de su Mandatario Judicial la Comisión para el Desarrollo Urbano de Tabasco CODEURTAB (Tabasco 2000), representada a su vez por el Lic. Roberto Augusto Priego Priego, en contra del C. Celso Luis Palacios Salinas, se dictó un Auto mismo que copiado a la letra dice:-----

"Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco, marzo cuatro de mil novecientos ochenta y seis.- lo.- Con vista al estado procesal que guardan los presentes autos, y el escrito de los Licenciados Milagros Guadalupe Ramírez Cisneros y David Jesús Murillo Aguayo, de fecha cuatro de febrero del año en curso, y tomando en cuenta que el demandado Celso Luis Palacios Salinas, no compareció a este Juzgado a recoger las copias del traslado, se le tiene por acusada la rebel

día, por lo que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por -- los Estrados del Juzgado.- 2o.- Con apoyo en el Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se abre el Juicio a prueba por el término de tres días el que comenzará a contar a partir del día siguiente de la última publicación para lo cual expídase los Edictos correspondientes el que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Cruz Gamas Campos, --- quien autoriza y da fe.- Conste.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas....."-----

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto constante de dos fojas útiles, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.- Conste.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL**

**Licda. Cruz Gamas Campos**

1- 2

# EDICTO

C. ELOISA LARA  
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente Civil Número 131/984, relativo a Vía Ordinaria Civil, Juicio de Prescripción Positiva, promovida por la C. Hortencia Pérez Magaña, en contra de la C. Eloísa Lara y del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con fecha veinticinco de febrero del presente año se dictó Sentencia Definitiva, que en sus puntos resolutivos dice:

**PRIMERO.** - Se declara competente este Juzgado Civil de Primera Instancia a mi cargo para dictar Sentencia en la presente Causa Civil.

**SEGUNDO.** - La actora Hortencia Pérez Magaña -- promovió en la Vía y Forma correcta dejando demostrado el ejercicio de su acción, no así los demandados que no se excepcionaron.

**TERCERO.** - En consecuencia se declara que ha prescrito en favor de la actora y por ende, se ha convertido en propietaria absoluta, respecto del bien inmueble ubicado en la Calle Grijalva Esquina con Rayón y marcado con el número 101 de esta Ciudad constante de una superficie de 1801. 86 m2, -- con los siguientes linderos y colindancias: al Norte, 23.33 metros con Calle Grijalva; al Sur, 22.00 metros con la Calle Vicente Guerrero; al Este, -- 77.00 metros con la Calle I. Rayón; y al Oeste, -- 82.00 metros con la Señora Marieta Oropeza.

**CUARTO.** - Como consecuencia del punto que antecede, se ordena girar atento exhorto al C. Director y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a efecto de que proceda a la Cancelación de la Inscripción que obra en esa Dependencia del predio número 1533, inscrito bajo el número 104 del Libro de Entradas, - al folio número 239 del Libro Mayor, Volúmen 21, -

correspondiente al Municipio de Centla, Tabasco y que se encuentra a nombre de Eloísa Lara.

**QUINTO.** - Publíquese la presente Resolución -- conforme a lo prevenido en el Artículo 618 del -- Código de Procedimientos Civiles en vigor, dado -- que el mismo se llevó en rebeldía; y una vez que -- se haya dado cumplimiento a dicha publicación, com -- pútese el término correspondiente conforme lo pre -- vee el numeral 623 del Ordenamiento Legal antes -- invocado.

**SEXTO.** - Tan luego, cause Ejecutoria esta Re -- solución, inscribase en el Registro Público de la -- Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villaher -- mosa, Tabasco; la misma sírvale de Título de Pro -- piedad a la actora para acreditar su pertenencia -- respecto del bien inmueble que ha prescrito en su -- favor, por lo cual deberán expedírsele Copias Cer -- tificadas del presente fallo.

**SEPTIMO.** - No se hace especial condenación en -- costas en esta Instancia. - Notifíquese y cúmplase, -- y hágase saber a las partes el derecho y término -- que tienen para apelar esta Resolución en caso de -- inconformidad. - Así definitivamente lo resolvió, -- mandó y firma el Licenciado Estanislado Canepa Ba -- llina, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo -- Distrito Judicial del Estado y de lo que como Se -- cretaria Judicial por Ministerio de Ley la C. Li -- lia Jiménez de García, certifica y da fe. - Dos -- firmas ilegibles. - Seguidamente se publicó en la -- Lista de Acuerdos. Conste. - Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por -- dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del -- Estado.

Frontera, Tab., abril 8 de 1986

**ATENTAMENTE**  
**EL SRIO. DEL JUZGADO CIVIL**

Lic. J. Rodolfo Estrada Hernández

1-2

**El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados. Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores, son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

PERIODICO OFICIAL  
**CONVOCATORIA**

Abril 16 de 1986

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OFICINA PARA COBROS DEL IMSS  
 TAB. 2801

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 11:00 horas del día 25 de abril de 1986, se remata al mejor postor en el Domicilio de Ave. Corni. - Gregorio Méndez M. 720, 2o. piso el bien que abajo se lista y que se encuentra ubicado en Abraham Bandala No. 304, Col. Tamulté de las Barrancas sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, -- por lo que se formula la presente Convocatoria con base en el Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien deberán presentar las Posturas con los Certificados de -- Depósito expedidos por Institución de Crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base del Remate, se admitirán éstas, hasta las 16:00 horas del día 24 de abril de 1986.

Los Escritos de Posturas deberán contener los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad, Domicilio del Postor y Clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales, el Nombre o la Razón Social, la cantidad que ofrezca por los bienes objeto de Remate conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

PRIMERA ALMONEDA

BIEN SUJETO A REMATE

Reg. Patronal	Nombre del Deudor.	Bimestre	Crédito	Importe	Base del Remate	Postura Legal
E75 14037 10	JUAN IGNACIO SUAREZ CASTRO	5o/80 a 4o/82	839020171	\$5,084.10	\$4'300,000.00	\$2'866,667.00

Un predio urbano con una superficie de 77 22 M2. ubicado en la Calle Abraham Bandala No. 304, de la Col. -- Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con las siguientes colindancias, al NORTE: con Juan Suárez León - 7.80 m2. al SUR: con la Calle Abraham Bandala 7.80 m2 al ESTE: con Juan Suárez León 9.90 m2. al OESTE: con Delfina García 9.90 m2; de forma rectangular, plano horizontal y sin contaminación con vista panorámica - al SUR, con la calle de su ubicación y con una construcción de casa habitación de dos plantas, distribuida de la manera tradicional, con una edad de 18 años, tipo: Moderno Mediano.

Elementos Constructivos.

Cimentación y Estructuras: concreto armado.

Muros: de ladrillo rojo con repello y empastado.

Instalación Eléctrica: oculta

Instalación Sanitaria e Hidráulica: oculta

Techos: de losa maciza de concreto armado de 0.10 mm. de espesor.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Villahermosa, Tab., 31 de marzo de 1986.

EL JEFE DE LA OFICINA.

LAURA INES GALLEGOS MIRANDA